



STCST

20223871468641

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2022

Señora

CLAUDIA MORENO

Dirección: No Registra

Email: No Registra

Twitter: @CLAPIMORENO

Teléfono: No Registra

Bogotá – D.C.

REF: Atención requerimiento IDU No. 217693 Bogotá te escucha No. 2955062022 con radicado IDU 20221851449782 del 16/08/2022. Atención, derecho de petición.

Respetada señora:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

*“...PARALELA AUTOPISTA SENTIDO NORTE SUR, ENTRE CALLES 136 Y 127...
“ARREGLARON” HACE COMO 3 MESES A PEDAZOS Y YA TODO SE ESTA
DAÑANDO...”*

Al respecto, me permito informar que en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”*.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST
20223871468641

Informacion Publica

Al responder cite este número





STCST

20223871468641

Informacion Publica

Al responder cite este número



Así las cosas, le informamos que por parte del Contratista Interventor Consorcio Ecosantafé 023, se realizan las respectivas revisiones al momento de cada intervención por parte del Contratista de Obra Consorcio CC Sofan 010, esto con el fin de hacer cumplir los estándares de calidad establecidos en los planes de ensayos; así mismo, dicha Interventoría es la encargada de revisar y requerir al Contratista en caso de algún incumplimiento de calidad del producto.

Por otra parte, es importante precisar de acuerdo a lo enunciado en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA lo siguiente:

“(…)

Las actividades a ejecutar en el perfil total de las Troncales Caracas y Autopista Norte corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructura existente ya cumplió su vida útil y que la Entidad no cuenta con el presupuesto ni estudios requeridos para la reconstrucción del perfil total de estas Troncales. Para la atención de dichos corredores el Contratista deberá proponer alternativas de materiales y de construcción, con su correspondiente presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría, las cuales serán sometidas a validación por parte del IDU.

(…)”

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871468641

Informacion Publica

Al responder cite este número

Por último, se indica que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Adicional a lo anterior, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 01-09-2022 02:17 PM

Elaboró: Johana Catalina Otolora Duarte-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte